

ESCRITURA PUBLICA DE:

**TRANSFERENCIA DE
PARTICIPACIONES**

CUANTIA: \$.10,00

2.

En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a doce de julio del año dos mil cinco, ante mí, Doctor Homero Moscoso Jaramillo, Notario Público Octavo del Cantón Cuenca; comparecen en forma libre y voluntaria a la celebración de la presente escritura pública, por una parte, en calidad de CEDENTES, los cónyuges Cristian Paúl Castro Astudillo y Tania Verónica Pacheco Astudillo; y, por otra parte en calidad de CESIONARIO, el señor Jorge Andrés Astudillo Delgado, soltero. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en el Cantón Cuenca, hábiles para obligarse y contratar y, manifiestan que es su deseo elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase agregar una de TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES, de conformidad con las siguientes



cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES:** A la celebración de la presente escritura comparecen: por una parte, y en calidad de **TRADENTES**, el socio: señor **Cristian Paúl Castro Astudillo y su cónyuge la señora Tania Verónica Pacheco Astudillo**, ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados entre sí, domiciliados en esta ciudad de Cuenca; y por otra parte, y como **ADQUIRENTES** el señor **Jorge Andrés Astudillo Delgado**, mayor de edad, de estado civil soltero, de profesión estudiante, domiciliado en esta ciudad de Cuenca. Los comparecientes son capaces ante la Ley para celebrar cualquier acto o contrato. **SEGUNDA: ANTECEDENTES:**

Dos punto uno.- La empresa **"ASTUDILLO MOTORS, ASTUMOTORS CIA. LTDA"**, se constituyó con un Capital Social de MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en mil participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, mediante escritura pública celebrada ante el señor Notario Octavo del Cantón Cuenca, Doctor Homero Moscoso Jaramillo, el día veinte y tres de febrero del dos mil cinco, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca el dos de marzo del dos mil cinco, bajo el número setenta y cuatro.

Dos punto dos.- **La Junta General Universal de Socios de "ASTUDILLO MOTORS, ASTUMOTORS CIA. LTDA"**, reunida en esta ciudad de Cuenca, a los cinco días del mes de julio del dos mil cinco, a las diecinueve horas treinta minutos, en las oficinas ubicadas en la Avenida España diez guión treinta y cinco, y Francisco

Pizarro, autorizó la transferencia de diez participaciones, que el socio señor Cristian Paúl Castro Astudillo posee en la empresa, a favor del señor Jorge Andrés Astudillo Delgado.

Debe anotarse que el valor de cada participación, de la Compañía, es de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una. **TERCERA: TRANSFERENCIA: Tres punto**

uno.- Con estos antecedentes, mediante el presente instrumento, el señor Cristian Paúl Castro Astudillo y su cónyuge la señora Tania Verónica Pacheco Astudillo, cede a favor del señor Jorge Andrés Astudillo Delgado la totalidad de las participaciones esto es **DIEZ PARTICIPACIONES**, que los cedentes poseen en la compañía "**ASTUDILLO MOTORS, ASTUMOTORS CIA. LTDA**", con todos sus derechos y obligaciones. Las participaciones tienen un valor de un dólar de los Estados Unidos de América. **Tres punto**

dos.- Declaran los Cedentes, que transfieren las participaciones de la Compañía "**ASTUDILLO MOTORS, ASTUMOTORS CIA. LTDA**", sin reserva alguna y libres de todo gravamen que limiten su propiedad. La individualidad de la empresa, se halla determinada en los antecedentes constantes en la cláusula primera de esta misma Escritura. **CUARTA: ACEPTACION:** El cesionario, acepta esta escritura otorgada en su favor. **QUINTA: PRECIO:** El precio de la transferencia es de **DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS**, valor que el cedente declara haber recibido. **SEXTA: DOCUMENTO**

ADJUNTO: Se adjunta como documento habilitante, el siguiente: La copia de la Acta de la Junta General Universal



de socios de "ASTUDILLO MOTORS, ASTUMOTORS CIA. LTDA", que autoriza la cesión de participaciones, en la fecha y forma señalada en la cláusula SEGUNDA de este instrumento. **SEPTIMA: INSCRIPCION Y MARGINACION:** Las partes quedan facultadas para obtener que de la presente escritura se sienta razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil, referente a la constitución; así como al margen de la matriz de la escritura de constitución de la Compañía "ASTUDILLO MOTORS, ASTUMOTORS CIA. LTDA" en la Octava del Cantón Cuenca. **OCTAVA: CUANTIA:** La cuantía de la presente escritura, es de **DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** Usted señor Notario, se dignará insertar las demás cláusulas de estilo, para la validez plena de la presente escritura. Del señor Notario, respetuosamente, f) Lizandro Martinez. Doctor Lizandro Martínez Andrade. Abogado. Matrícula número mil setecientos noventa y tres. Colegio de Abogados del Azuay. Hasta aquí la minuta. **DOCUMENTO HABILITANTE.**

BLANCO

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "ASTUDILLO MOTORS ASTUMOTORS CIA.LTDA"

En la ciudad de Cuenca, a los cinco días del mes de julio del dos mil cinco, a las diecinueve horas con treinta minutos, en las oficinas de la empresa "ASTUDILLO MOTORS ASTUMOTORS CIA.LTDA", ubicada en la Av. España 10-35 y Francisco Pizarro, de esta ciudad de Cuenca, se reúnen los socios de conformidad con lo que determinan los estatutos sociales y el Art. 121 de la Ley de Compañías, encontrándose para el objeto presente: El señor Jorge Enrique Astudillo Astudillo, propietario de 980 participaciones de un dólar cada una; el señor Diego Fabián Astudillo Delgado, propietario de 10 participaciones de un dólar cada una, el señor Cristian Paúl Castro Astudillo, propietario de 10 participaciones de un dólar cada una. Preside la sesión la señora Ligia Delgado Cabrera, Presidenta de la empresa Los socios presentes, representan el 100% del capital social. Actúa como Secretario, el Gerente General Jorge Enrique Astudillo Astudillo, se procederá a tratar el único punto en el orden del día que es el siguiente:

I.- Autorización de transferencia de participaciones.

En relación con el único punto del orden del día, esto es la autorización de la transferencia de la DIEZ participaciones, del socio señor Cristian Paúl Castro Astudillo, a favor del señor JORGE ANDRES ASTUDILLO DELGADO. El Gerente General de la empresa señor Jorge Enrique Astudillo Astudillo, informa a los socios, que por disposición de la Ley, es necesario que para la transferencia de participaciones se obtenga en forma previa la autorización para la cesión de participaciones y la consiguiente aceptación unánime de los mismos.

Los socios reunidos, resuelven por unanimidad autorizar la transferencia de DIEZ participación que el señor Cristian Paúl Castro Astudillo, posee en la compañía "ASTUDILLO MOTORS, ASTUMOTORS CIA.LTDA". La cesión de participaciones se efectuará de la siguiente forma: El socio señor Cristian Paúl Castro Astudillo, transferirá la totalidad de las participaciones que mantiene en la compañía a favor del señor Jorge Andrés Astudillo Delgado. Debe anotarse, que el valor de cada participación según los estatutos de la compañía es de un dólar de los Estado Unidos de América c/u.

Las participaciones se podrá transferir en favor de la persona natural mencionada, con sus activos y pasivos, derechos y obligaciones que les corresponden a la presente fecha, sin reserva de ninguna naturaleza,

declarando el cedente, que las participaciones se hallan libres de gravámenes que limiten su propiedad.

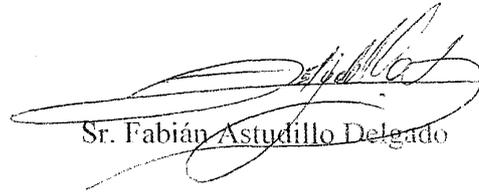
Todo lo declarado, esta de acuerdo con lo resuelto por la Junta General Universal de Socios.

Sin tener más asuntos que tratar, se declara concluida la presente Junta, concediendo el receso para que el Secretario elabore el acta. Reinstalada la sesión, se procede a dar lectura del acta, la misma que es aprobada por unanimidad por los concurrentes, y en prueba de esto, para la validez de las resoluciones firman todos los asistentes.

FIRMAN:



Sra. Ligia Delgado Cabrera
PRESIDENTE



Sr. Fabián Astudillo Delgado



Sr. Paúl Castro Astudillo



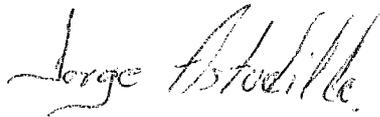
Jorge Astudillo Astudillo
SECRETARIO - GERENTE

HASTA AQUÍ EL DOCUMENTO HABILITANTE.

Leída que les fue la presente escritura pública a los otorgantes, por mi el Notario se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto. **DOY FE.**



010389211-3



010343495-2



010426182-7



Dr. Homero Moscoso Jaramillo
Notario Octavo del Cantón Cuenca

Se otorgo ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que firmo y sello en la ciudad de Cuenca, el día de su celebración.




Dr. Homero Moscoso Jaramillo
Notario Octavo del Cantón Cuenca

DOY FE, que el día de hoy, 13 de julio del 2005, he procedido a tomar nota al margen de la matriz, en la escritura pública de constitución de compañía, denominada ASTUDILLO MOTORS, ASTUMOTORS CIA. LTDA, sobre la escritura que antecede. Cuenca, 13 de julio del 2005.




Dr. Homero Moscoso Jaramillo
Notario Octavo del Cantón Cuenca

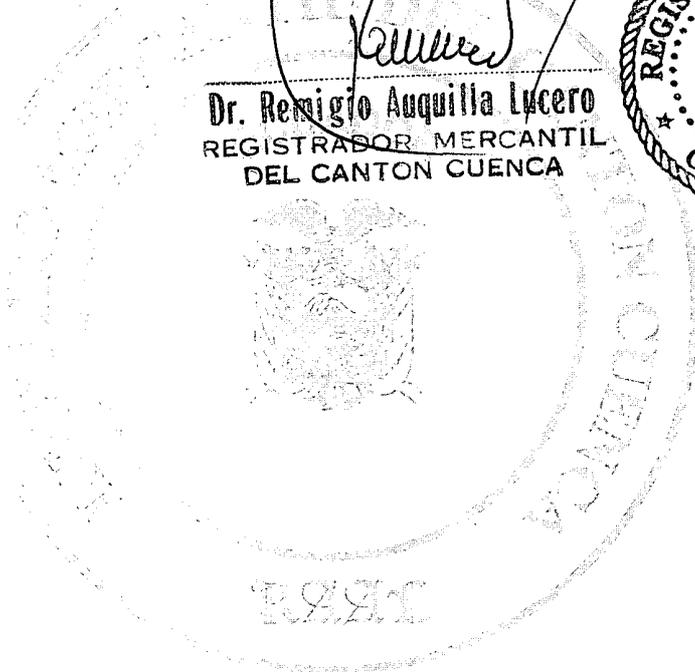
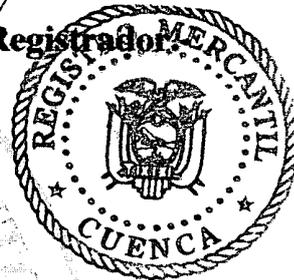
Ra -



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA

ZON: Siento como tal, que en esta fecha he tomado nota de la presente transferencia de participaciones al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía: **ASTUDILLO MOTORS, ASTUMOTORS CIA. LTDA.**, que se encuentra inscrita con el No. 74 del REGISTRO MERCANTIL, el dos de Marzo del dos mil cinco.- Cuenca, trece de julio del dos mil cinco.- El Registrador.

Remigio
Dr. Remigio Aquilla Lucero
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA




 ECUATORIANA *****
 CASADO TANIA VERONICA PACHECO A
 SECUNDARIA COMERCIANTE
 FELIX RICORERO CASTRO S
 JUSTA BEATRIZ ASTUDILLO A
 MOENKS
 19/06/2003
 REN 0062357
 CUY

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION Y CREDENCIAL
 CIUDADANIA N° 010389211-3
 CASTRO ASTUDILLO CRISTIAN PAUL
 AZUAY/CHORDELES/CHORDELES
 27 OCTUBRE 1977
 001-0243 00247 M
 AZUAY/CHORDELES
 CHORDELES 1978

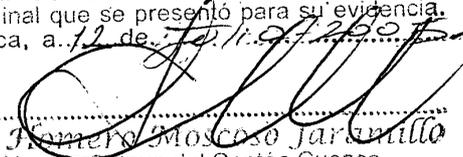

 ECUATORIANA *****
 CASADO CRISTIAN PAUL CASTRO ASTUDILLO
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 LUIS AUGUSTO PACHECO A
 LAURA BEATRIZ ASTUDILLO A
 CUENCA
 05/01/2005
 REN 0335726
 CUY

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION Y CREDENCIAL
 CIUDADANIA N° 010426122-7
 PACHECO ASTUDILLO TANIA VERONICA
 AZUAY/CHORDELES/CHORDELES
 03 JUNIO 1980
 001-0081 00198 F
 AZUAY/CHORDELES
 CHORDELES 1980


 ECUATORIANA *****
 SOLTERO ESTUDIANTE
 SECUNDARIA JORGE ENRIQUE ASTUDILLO A
 LIGIA CLAUDINA DELGADO
 CUENCA
 22/12/2004
 REN 0334504
 CUY

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION Y CREDENCIAL
 CIUDADANIA N° 010343495-7
 ASTUDILLO DELGADO JORGE ANDREZ
 AZUAY/CHORDELES/CHORDELES
 16 SEPTIEMBRE 1986
 001-1 0030 00030 M
 AZUAY/CHORDELES
 CHORDELES 1987

CERTIFICO: Que la anterior fotocopia es igual al original que se presentó para su evidencia. Cuenca, a 12 de Julio de 2007


 Dr. Homero Moscoso Jaramilla
 Notario Octavo del Cantón Cuenca

12.01 (19-05)

**Intendencia de Compañías
DEPARTAMENTO JURIDICO**

**Informe No. 983-DJ-05
Cuenca, 19 de julio de 2005
2855**

**Señor doctor
Eduardo Maldonado Seade
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA
Su despacho.**

Señor Intendente:

La escritura pública de transferencia de diez participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América que realiza el socio de la compañía "ASTUDILLO MOTORS, ASTUMOTORS CIA. LTDA." Señor Cristian Paúl Castro Astudillo y su cónyuge a favor del señor Jorge Andrés Astudillo Delgado Alejandro Abad Palacios, celebrada ante el señor notario público octavo del cantón Cuenca, el día 12 de julio de 2005, se ajusta a las exigencias legales por lo que puede registrarse.

Atentamente,


**Dr. Juan Andrade Corral
ESPECIALISTA JURÍDICO 2**